



DECRETO ALCALDICIO N° 00020

PUCHUNCAVÍ, 08 ENE. 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un proveedor que nos proporcione el servicio de adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación, para uso en dependencias municipales; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1589 de fecha 14.12.2020, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I) APRUÉBANSE las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás Antecedentes sobre contratación de " Adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación", cuyo texto adjunto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la licitación

1.1. Nombre de la licitación: "Adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación", para uso en Dependencias Municipales.

1.2. Descripción: La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para la compra de "Adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación". Estos deben ser entregados en Unidad de Informática, Municipalidad de Puchuncaví.

"Se evaluará sólo aquella oferta que considere la totalidad de los productos".

1.3. Tipo de licitación: Pública - Licitación Pública Menor a 1000 UTM (LE)

1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO

1.5. Moneda: Peso Chileno

1.6. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

1.7. Formalización del Contrato: Por medio de una Orden de Compra.

1.8. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

1.9. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

2.- La licitación puede ser Re adjudicada.

3.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación



DECRETO ALCALDICIO N° 00020

PUCHUNCAVÍ, 08 ENE. 2021

CB-01.

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un proveedor que nos proporcione el servicio de adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación, para uso en dependencias municipales; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1589 de fecha 14.12.2020, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I) APRUÉBANSE las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás Antecedentes sobre contratación de " Adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación", cuyo texto adjunto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la licitación

1.1. Nombre de la licitación: "Adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación", para uso en Dependencias Municipales.

1.2. Descripción: La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para la compra de "Adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación". Estos deben ser entregados en Unidad de Informática, Municipalidad de Puchuncaví.

"Se evaluará sólo aquella oferta que considere la totalidad de los productos".

1.3. Tipo de licitación: Pública - Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)

1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO

1.5. Moneda: Peso Chileno

1.6. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

1.7. Formalización del Contrato: Por medio de una Orden de Compra.

1.8. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

1.9. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

2.- La licitación puede ser Re adjudicada.

3.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación



4.- Requisitos y condiciones:

Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo con lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word). Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales. Presentar el precio total ofertado en la Ficha Electrónica, en valor neto (sin IVA) y en Pesos chilenos.

Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente licitación.

Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Precio	40%
B.- Plazo de entrega	30%
C.- Comportamiento contractual anterior	10%
D.- Garantía del servicio	15%
E.- Cumplimiento de requisitos formales de la oferta	5%

Se deja constancia que cualquier oferta que no cumpla las especificaciones técnicas (documento anexo) quedara fuera de bases



4.3. Mecanismo de Asignación de Puntajes

4.3.A. Precio (40%): En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado, en relación con los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje por Precio} = \text{Precio mínimo ítem ofertado} / \text{Precio ítem Oferente} * 100$

A continuación, se promediarán los puntajes correspondientes a todos los ítems ofertados por un mismo proponente, obteniéndose de este modo el "Puntaje Promedio por Categoría". El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 40%.

4.3.B. Plazo de entrega (30%): Para estos efectos, se considerará el tiempo de respuesta a los requerimientos de la Municipalidad. Una vez adjudicada la Licitación el Plazo no debe superar los 15 días corridos.

La asignación de puntajes en este subcriterio se materializará de acuerdo con lo siguiente:

Número de horas	Puntaje
$X \leq 24$	100
$24 < X \leq 48$	50
$X > 48$	20
No especifica	0

*Donde X es el tiempo ofertado.

4.3.C. Comportamiento contractual anterior (10%):

Para estos efectos, se evaluará el comportamiento del proveedor que ha tenido en Licitaciones anteriores. (Anotaciones y Evaluaciones).

Número de reclamos	Puntaje
$X \leq 1$	100
$1 < X \leq 5$	50
$5 < X \leq 10$	25
$X > 10$	0

*Donde X es la cantidad de reclamos.

4.3.D. Garantía de productos (15 %):

Para estos efectos, se considerará el tiempo de garantía de los productos ofertados. La asignación de puntajes en este subcriterio se materializará de acuerdo con lo siguiente:

Número de meses	Puntaje
$X \geq 12$	100
$6 \leq X < 12$	50
$X < 6$	25
No especifica o sin garantía	0

*Donde X es la cantidad de meses.

4.3.E. Cumplimiento de Requisitos Formales de lo ofertado (5%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 10 puntos en este subcriterio.

Finalmente, se procederá a sumar los puntajes ponderados correspondientes a todos los criterios de evaluación para obtener el puntaje total de la oferta, la fórmula es la siguiente:

$\text{Puntaje total} = 0,4 * \text{puntaje precio} + 0,3 * \text{puntaje plazo de entrega} + 0,1 * \text{puntaje comportamiento contractual anterior} + 0,15 * \text{puntaje garantía de productos} + 0,05 * \text{cumplimiento de requisitos formales de lo ofertado}$



5. Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten, ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

6. Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

Mayor puntaje en el criterio Condiciones Técnicas.

Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales.

Mayor puntaje en el subcriterio Plazo de entrega.

7. Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

8. Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

9. Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10. Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con Multas:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado.



El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

11. Del Pago

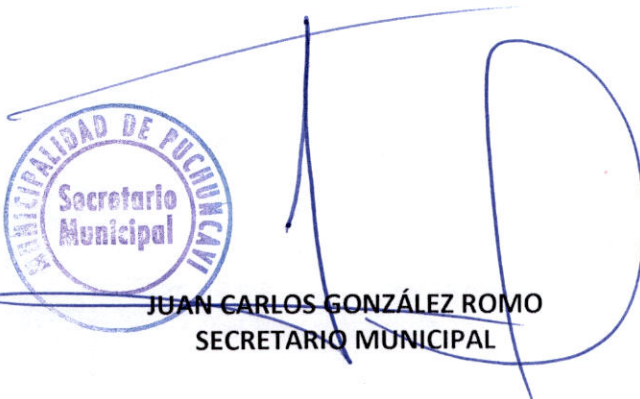
El pago será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra, adjuntando el certificado de Conformidad del área de Administración y Finanzas.

II) NÓMBRESE a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Adquisiciones, Técnico de la Unidad de Informática y Técnico de Adquisiciones.

III) ESTABLÉCESE que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tēmpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) PUBLÍQUESE en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y TRANSCRÍBASE a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Unidad de Control
 - 3.- Adquisiciones
 - 4.- Unidad de Informática
- EOS/JCGR/EFPP/EVV/ssv.



Especificaciones Técnicas

“Adquisición de equipos computacionales para Permisos de Circulación”

ANTECEDENTES GENERALES

Cada año durante el proceso de Permisos de Circulación, el municipio con el afán de prestar un excelente servicio le ofrece a la comunidad puntos de atención en los principales balnearios para la obtención de este trámite obligatorio y así que todo contribuyente de esta comuna puede obtener su documentación de la forma más cómoda y expedita posible, por lo que, dentro de las necesidades para cumplir esta meta, se hace imprescindible la renovación del equipamiento informático, luego de una exhaustiva revisión de lo necesario se determino que es imperativo comprar 11 notebooks con las siguientes características:

- Pantalla de a lo menos 14 pulgadas
- Procesador Intel i3 de 10ma generación
- 8gb de RAM
- SSD 240gb
- Windows 10 pro

Como se especifica en el punto 1.2 de las bases de licitación, todas las ofertas que no consideren la totalidad de los productos serán rechazadas.



ESTEBAN VERGARA VALENCIA

JEFE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN